



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 3 de noviembre del 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1194/23

VISTO:

EL TEA A-01-00031250-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuyo objeto es *“la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a “EL CONSEJO” en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas”*.

Que el convenio se celebró por el término de cuatro (4) años a partir del momento de su firma, y fue sucesivamente prorrogado por Resoluciones Presidencia N° 1324/2013 - ratificada por Resolución CM N° 258/2014- y CM N° 9/2018.

Que, por Resolución CM N° 525/2012, se aprobó la suscripción de dos Convenio Específicos con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, dentro del Convenio Marco nombrado.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 1233/2016, ratificada por Resolución CM N° 189/2016, se prorrogó el Programa de Asistencia Técnica, que forma parte de la Resolución CM N° 525/2012.

Que en esa misma línea, a través de la Resolución Presidencia N° 972/2019, ratificada por Resolución CM N° 240/2019, se aprobó la Adenda II del mencionado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

programa, extendiendo el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que por Resolución Presidencia N° 742/2020, se autorizó a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de CABA a suscribir los instrumentos contractuales específicos y certificar los servicios de asistencia técnicas prestados en el marco de los convenios referidos.

Que por otra parte, mediante Resolución Presidencia N° 1269/2021, se aprobó la Adenda III al Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto, y en pos de agilizar los procesos administrativos que devienen de la normal ejecución de los ya citados Convenios, como también considerando la estructura organizacional que posee la Secretaría de Administración General y Presupuesto, incluyendo dentro de su órbita la Dirección General de Factor Humano, resulta conveniente y oportuno establecer que sea dicha quien certifique periódicamente los servicios de asistencias técnicas prestados en el marco de los referidos convenios.

Que atento lo expuesto y en razón de que la situación planteada no admite demora, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 1º: Establecer que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, dependiente del Consejo de la Magistratura certifique los servicios de asistencias técnicas prestados en el marco de los Convenios Marco y Específicos suscriptos entre este Consejo de la Magistratura y la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano.

RES. PRES. N° 1194/2023